

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año;	80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 "	90 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS****DE AVILES****EDICTO**

Por el presente edicto, se instruye de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al perjudicado en el sumario número 480 de 1959, que en este Juzgado se instruye por robo, Tristán Tabernero Martín, de 32 años, casado, natural de Ciudad Rodrigo, Salamanca, y ausente en ignorado paradero.

Dado en Avilés, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de instrucción.

**DE GIJON****Cédula de notificación**

Por la presente se hace saber al perjudicado en sumario 182 de 1951 del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, Avelino Menéndez Díaz, en desconocido paradero, que le quedan definitivamente a su disposición en metálico y efectos que hasta la fecha tenía en su poder en calidad de depósito y que le habían sido hurtados por el penado Félix Bautista Fernández García.

Gijón, 21 de diciembre de 1959.  
El Secretario.

**Cédula de emplazamiento**

El señor Juez municipal del Juzgado número dos de Gijón, en autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por don Manuel García Rodríguez, mayor de edad, soltero, Arquitecto, de esta vecindad, representado por el Procura-

dor don Fernando Castro Solares, defendido por el Letrado don Ricardo Sánchez de la Viña; contra los señores Herederos de doña Benigna Colunga Rodríguez y demás personas que puedan tener interés en dicha herencia o en el arrendamiento del piso primero derecha del inmueble número cuatro (antes 2 bis) de la Avenida de Hermanos Felgueroso, de esta villa, acordó emplazar a dichos demandados a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los señores Herederos de doña Benigna Colunga Rodríguez y demás personas desconocidas, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

**DE POLA DE SIERO****EDICTO**

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez municipal de Siero y su término.

Hago público: Que por el Procurador don José Parrondo Presa en nombre y representación de doña Josefa Arbesú Díaz, viuda, sin profesión especial y vecina de Noreña en esta comarca, se presentó demanda en juicio verbal civil contra don Aquilino Gutiérrez Palacio, mayor de edad, industrial, vecino de Noreña; contra doña Sofía López, viuda de don Cesáreo Arbesú Díaz y sus hijos don Senen, doña Aurelia y doña Afra Arbesú López, la segunda casada por lo cual deberá asistirle su esposo don Faus-

tino Rodríguez, todos mayores de edad y también vecinos de Noreña; y todos los demás herederos de don Cesáreo Arbesú Díaz para la actora desconocidos e inciertos; y contra D<sup>a</sup>. Joaquina Rodríguez Arbesú, soltera, mayor de edad, a sus labores, vecina de Noreña y todos los demás interesados en la herencia de doña Carmen Arbesú Díaz, cuyas circunstancias también desconoce la actora y a los cuales así como a los anteriores pudiera afectar en algún modo este procedimiento, sobre reconocimiento de propiedad de la finca o cuadra enclavada en el "Huerto detras de Casa".

Por providencia del día de la fecha, se acordó que el juicio tenga lugar en el local de este Juzgado el día dos del próximo mes de enero y hora de las once.

Y para que sirva de citación a todos los demás herederos de don Cesáreo Arbesú Díaz para la parte actora desconocidos e inciertos y todos los demás interesados en la herencia de doña Carmen Arbesú Díaz, cuyas circunstancias también la parte actora desconoce y a los cuales pueda afectar así como a los anteriores en algún modo este procedimiento, se pone el presente edicto,

Dado en Pola de Siero, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

**DE MADRID****EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente sobre declaración de herederos de doña Concepción Suárez García Crosa, natural de Gijón donde nació el día 14 de noviembre de 1888, hija de don Fermín y doña

Marcelina, que falleció en Madrid a los sesenta y nueve años de edad y en estado de viuda de don Manuel del Busto Fonté, con fecha cuatro de marzo de 1959; previniéndose que reclama su herencia su hermana de un solo vínculo doña Asunción Angeles Suárez Nosti Crosa, hija de padre de la causante don Fermín Suárez Crosa y de doña Norberta Crescencia Nosti Iglesias, con la que éste contrajo segundas nupcias.

Y al propio tiempo se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—El Juez de primera instancia.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DIPUTACION**

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales, se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días, para presentación de reclamaciones por plazo de otros quince, los siguientes proyectos de construcción de Caminos Vecinales:

- de Perleces a la C<sup>a</sup>. de Cangas de Onís a Panes por Onao y Cardes (Cangas de Onís);
- de Navia a Otur por Busantianes, Artosa y Boronas (Luarca);
- de la C<sup>a</sup>. de Florida a Corneliana a Sobrerriba por Láneo y

Quintoños, trozo 1.º, puente sobre el Narcea y accesos (Salas); y d) de Valduno a Santullano por Ania (Las Regueras).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de diciembre de 1959. El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Regimen Local en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días, para presentación de reclamaciones por plazo de otros quince, los siguientes proyectos de construcción de Caminos Vecinales:

a) de Santa Eulalia de Oscos a San Martín de Oscos, por San Julián y Martul, trozo (Santa Eulalia de Oscos y Villanueva de Oscos); b) de Villanueva de Oscos a Martul por Santa Eufemia, Pazos y Cima-devilla, (Villanueva de Oscos); c) de la Cª. de San Martín de Lodos a Somao a la Castañal por Cordovero (Pravia); c) de la Cª. de Grado a Luanco a Faces (Candamo) y e) de (Pravia); d) de la Cª. de Grado a Noreña por Barganiza (Siero y Noreña).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 28 de diciembre de 1959. El Presidente, José López Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE CARAVIA

Don Federico Acedo Tovar, Secretario del Juzgado de Paz y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Caravia (Oviedo).

Certifico: Que según acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, y para su actuación durante el bienio de 1960-1961, quedó formada como sigue:

Presidente: Don Darío Cuervo González; Vocal del primer grupo, don José Ramón Álvarez Rivero; Vocal suplente; don Jesús Eguen Miyar, en el segundo, tercero y cuarto grupo no existiendo persona en las que coincidan las exigencias legales se designa al Juez Sustituto de este Juzgado de Paz, don Jaime Álvarez Rivero, como componente de referida Junta; Secretario el que lo es de este Ayuntamiento y Juzgado de Paz, don Federico Acedo Tovar.

Y para que así conste y su remisión al Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial del Cen-

so Electoral, con el visado de la presidencia, libro la presente en Caravia, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Federico Acedo Tovar. Visto bueno.—El Presidente, Darío Cuervo González.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE DEGAÑA

Don Felipe García Gavela, Juez de Paz, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Degaña.

Certifico: Que con esta fecha, se ha constituido la Junta Municipal del Censo Electoral de este Municipio, conforme acta extendida al efecto, de la forma siguiente:

Presidente: Don Felipe García Gavela, Juez de Paz.

Vice-Presidente: Don Dionisio Menéndez Menéndez, concejal.

Vocales: Don Secundino Alvarez Cerredo; don Tomás González Fernández; don Francisco Menéndez Menéndez; don Gabriel Alvarez García; don Domingo Garrido Valcuende.

Suplentes: Don Roberto Alvarez Menéndez; don Avelino Fernández García; don Manuel Sal Alvarez.

Secretario: Don Maximino Meléndez Amigo, por serlo del Juzgado.

Dicha Junta actuará para el bienio 1960-1961.

Y para que así conste expido la presente que firmo y sello en Degaña, a 21 de octubre de 1959.— Felipe García Gavela.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DE CENSO ELECTORAL DE GIJÓN

Don José Arias de Velasco Sarandeses, Secretario del Juzgado municipal número dos, y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Gijón.

Certifico: Que en el Libro de actas de dicha Junta Municipal del Censo Electoral y en la correspondiente al día veintisiete del actual que se refiere a la renovación bienal de los miembros de la misma consta, entre otros particulares, lo siguiente:

"Vistas las contestaciones recibidas de dichos Organismos, se citó para comparecer a tomar posesión como Vocales de la Junta a los siguientes señores:

Don Victor Labrada López y don José Ornia Barrios, como concejales de mayor edad de los que actualmente forman la Corporación Municipal.

Don Baltasar Díaz Fernández. Don José Muñiz González. Don Iglesias González y don Patricio Cifuentes

Rivero, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería. Don Eduardo Sopena Echezarraga y don Agustín Martínez Piñeiro, como Jefes del Ejército y de la Armada, retirados. Don Pedro Garmung Portilla. Don Jenaro Fuertes Blanco. Don Benigno Fernández Fernández y don Aurelio V. Estrada como Jefes de Sindicatos. Se designan como vocales propietarios y suplentes, respectivamente a los señores que se mencionan por el orden que también se indica:

Don Victor Labrada López y don José Ornia Barrios como concejales de mayor edad, propietario y suplente, respectivamente. Don Baltasar Díaz Fernández y don José Muñiz González, como Vocales propietarios y don José Iglesias González y don Patricio Cifuentes Rivero, como vocales suplentes de los anteriores, todos en concepto de mayores contribuyentes. Don Eduardo Sopena Echezarraga y don Agustín Martínez Piñeiro, como Jefes u Oficiales del Ejército o Armada retirados. Don Pedro Garmung Portilla. Don Jenaro Fuertes Blanco. Don Benigno Fernández Fernández y don Aurelio V. Estrada, los dos primeros como Vocales propietarios y los otros dos como suplentes de aquéllos, en representación de Sindicatos. Queda nombrado Vice-Presidente primero: Don Victor Labrada López, de acuerdo con las disposiciones legales. Se designa Vice-Presidente segundo, a don Pedro Garmung Portilla, por unanimidad. El Presidente declara posesionados en sus cargos a todos los señores Vocales que quedan detallados y que están presentes, considerándose completa la Junta con todas sus representaciones."

Para que conste y a efectos de remisión a la Excelentísima Junta Provincial del Censo Electoral, expido la presente que visa el señor Presidente en Gijón a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Arias de Velasco Sarandeses. Visto bueno.—El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GRANDAS DE SALIME

Don Celestino Castelao Fernández, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Grandas de Salime.

Certifico: Que en sesión de esta fecha celebrada por la Junta municipal del Censo Electoral, se levantó la siguiente acta que copia literalmente dice:

En Grandas de Salime, provincia

de Oviedo, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce horas del día citado, y en la Sala de Audiencia del Juzgado de Paz se procedió a la renovación de la Junta municipal del Censo Electoral para el bienio de 1960-1961, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Presidió el acto el señor Juez de Paz, don Benigno García Lastra, con asistencia de mí el Secretario, don Celestino Castelao Fernández, y comparecieron los señores que a continuación se expresan, quedando la referida Junta Municipal, constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don Benigno García Lastra, Juez de Paz.

Vice-Presidente primero: Don Ricardo Valledor Bolaño, concejal de mayor número de votos.

Vice-Presidente segundo: Don Manuel Villameá López, concejal.

Vocales: Don Sandalio Alvarez Linera y Martínez, en calidad de ex-Juez, por no haber en el Municipio.

Don Ceferino Rodríguez Casariego, Suplente.

Don Constantino Queipo Alvarez, por contribuyente mayor.

Don Manuel Gómez Rubiero, suplente.

D. Antonio Naveiras Méndez, contribuyente industrial.

Don Antonio Vázquez Bellón, suplente.

Secretario: El del Juzgado-Ayuntamiento.

Suplente: El auxiliar de Secretaría del Ayuntamiento.

Se acuerda librar certificación de esta acta para remitir a la Junta provincial del Censo Electoral, y al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Firman todos los comparecientes con el señor Presidente, de todo lo cual yo el Secretario certifico: Siguen las firmas y sello de la Junta.

Y para que conste y a efectos de remitir a la Junta provincial del Censo Electoral de Oviedo, expido la presente en Grandas de Salime, visada por el señor Presidente, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Celestino Castelao Fernández.—Visto bueno.—El Presidente, Benigno García Lastra.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE IBIAS

Don César Pereira González, Secretario del Juzgado Comarcal de Ibias, provincia de Oviedo y como tal Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral del mismo Ibias.

Certifico: Que dicha Junta quedó constituida del modo siguiente, cuya acta literalmente dice así:

*Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral*

En Ibias a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Reunidos previa convocatoria personal, a las doce horas del día de hoy en el local del Juzgado Comarcal los señores don Ramón de Cangas Suárez, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, por ser Juez Comarcal sustituto en funciones y los señores, don Antonio Méndez Méndez, Constantino Leiguarda López, Manuel López López, Venancio Alvarez Pasarín, Antonio Suárez Camporro, Maximiliano Fernández Cuervo, Félix Barrero de la Peña, Manuel Ron Alvarez, Plácido Cancio Leiguarda, Segismundo Fernández Cadenas, con asistencia de mí el Secretario, el señor Presidente en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión a tenor del artículo 13 de la Ley Electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente en vista de haber número suficiente expuso que el objeto de la presente reunión era el dejar constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad en cumplimiento de la Ley Electoral de ocho de agosto de 1907, y demás disposiciones publicadas con posterioridad y relativas a este acto de las que ordenó se diese lectura.

Dada lectura el mismo señor Presidente llamó la atención a los concurrentes sobre la importancia que reviste la propia Junta encareciendo y solicitando de todos su ilustrada cooperación y terminó declarando legalmente constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término prestando su conformidad los asistentes que quedan nombrados por el siguiente concepto:

Presidente: Don Ramón de Cangas Suárez, por ser el Juez Comarcal sustituto en funciones. Vicepresidente: don Antonio Méndez Méndez por ser el Concejal de mayor edad. Vocales: Constantino Leiguarda López, por el concepto de ser ex-Juez, don Manuel López López, por ser de los mayores contribuyentes por Rústica, don Venancio Alvarez Pasarín, por ser de los mayores contribuyentes por Industrial, y don Antonio Suárez Camporro, por Sindicatos.

Sustitutos: Don Maximiliano Fernández Cuervo por Concejal. Don Félix Barrero de la Peña, por Industrial. Don Manuel Rón Alvarez, por

Rústica. Don Plácido Cancio Leiguarda por Industrial y don Segismundo Fernández Cadenas, por Sindicatos. Secretario de la Junta: Don César Pereira González, por ser el Secretario del Juzgado Comarcal.

Suspendido el acto por cinco minutos para elegir segundo Vicepresidente resultó elegido don Constantino Leiguarda López.

Asimismo se acordó que el lugar donde la Junta había de tener y celebrar sus sesiones sería el del Juzgado Comarcal de esta demarcación sito en San Antolín.

De todo lo cual se devantó la presente acta, de la cual se acordó remitir copia al Excmo. señor Presidente de la Junta Provincial, después de leída y hallada conforme, firmándole todos los concurrentes después del señor Presidente conmigo el Secretario que certifico. Ramón de Cangas Suárez. Antonio Méndez. Constantino Leiguarda López. Manuel López López. Venancio Alvarez Pasarín. Antonio Suárez Camporro. Maximiliano Fernández Cuervo. Félix Barrero de la Peña. Manuel Rón Alvarez. Plácido Cancio Leiguarda. Segismundo Fernández Cadenas y César Pereira González. Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral de Oviedo, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Ibias, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario, César Pereira González.

Visto Bueno; El Presidente.

—:—

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ILLANO**

Don Emilio López Rodríguez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Illano (Oviedo).

Certifico: Que en el archivo a mi cargo obra el acta que copiada dice: En la Sala del Juzgado de Paz de Illano, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reúnen los señores que suscriben al objeto de renovar la Junta Municipal del Censo Electoral en cumplimiento a la orden publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 229. Abierto el acto de orden del señor Presidente se dio cuenta de la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y del Decreto de 29 de septiembre de 1945, en cuanto a la constitución y renovación de las Juntas se refiere, y en consecuencia la Junta Municipal

queda constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don Venancio Fernández Castrillón, Juez de paz.

Vice-Presidente: Don Hilario Jardón Fernández, en su calidad de Concejal del Ayuntamiento.

Vocales: Doña Elisa Fernández Castrillón. Corresponsal de la Obra Sindical de Previsión.

Vocal: Don José Fernández Blanco, uno de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Vocal: Don Evaristo Alvarez López, otro de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Vocal: Don Wenceslao Rodríguez Rodríguez, Concejal de mayor edad del Ayuntamiento.

Vocal Suplente: Don José María Alvarez Fernández, designado por el Corresponsal Local.

Vocal Suplente: Don Constantino Alvarez Fernández.

Secretario: Don Emilio López Rodríguez, que lo es del Juzgado de Paz.

Con lo cual se da por terminada la reunión levantándose la presente, de la que se remitirán dos copias a la Junta provincial, que firman los señores asistentes de lo que yo Secretario doy fe. Siguen las firmas.

Para que conste, extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Illano, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Emilio López Rodríguez. Visto Bueno; El Presidente.

—:—

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTA EULALIA DE OSCOS**

Don Ramón Fernández Crecente, Secretario del Juzgado de Paz y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santa Eulalia de Oscos.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo quedó constituida en esta fecha, en la forma que expresa la siguiente acta, al efecto levantada.

*Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral*

En Santa Eulalia de Oscos a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Reunidos previa convocatoria personal, a las diez del día de hoy en el local del Juzgado los señores don Ramiro Quintana Quintana, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral y Vocales de la misma don José Rodríguez López, concejal de

mayor edad, D. Antonio Afango Lombán, como ex-Juez Municipal, y D. Severino Alvarez Freije, mayor contribuyente por industrial, con los suplentes de dichos Vocales, don Enrique Freije Cotarelo, don Antonio Lombán Arango y don Jaime Cotarelo Villabrille, respectivamente, con asistencia de mí el infrascrito Secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar la reunión a tenor del artículo 13 de la Ley electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor presidente expuso que el objeto de la presente reunión era dejar constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad en cumplimiento de la Ley electoral de 8 de agosto de 1907 y lo ordenado por la Junta provincial en Circular de 8 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 y demás disposiciones relativas a este acto, de las cuales se ordenó se diese lectura.

Dada lectura, el mismo señor Presidente llamó la atención de los señores concurrentes sobre la importancia que reviste la propia Junta encareciendo y solicitando de todos su ilustrada cooperación para que la misma pudiese llenar debidamente su cometido, y terminó declarando legalmente constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, prestando a todo ello su aquiescencia los asistentes.

Seguidamente manifestó el repetido señor Presidente que, como se acababa de ver por las disposiciones leídas, correspondía ser primer Vice-Presidente de la Junta el Vocal que lo es por su carácter de concejal, debiendo ser segundo Vice-Presidente el que la Junta eligiese de entre sus Vocales y que, por tanto, debía de procederse a su elección, suspendiendo la sesión por cinco minutos al objeto de que pudiesen ponerse de acuerdo respecto al nombramiento.

Reanudada la sesión, fue elegido en votación secreta y por medio de papeletas para dicho cargo de segundo Vice-Presidente, don Antonio Arango Lombán.

Asimismo y debiendo acordarse el local donde la Junta habrá de celebrar sus sesiones se acordó tuviesen lugar en el local de este Juzgado.

De todo lo cual se levanta la presente acta, de la que se remitirá copia al Excelentísimo señor Presidente, de la Junta provincial, después de leída y hallada conforme, firmándola todos los concurrentes

conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Presidente de la Junta provincial expido la presente en Santa Eulalia de Oscos, con el visto bueno del señor Presidente, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ramón Fernández Crecente.—El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SARRIEGO

En las Consistoriales de Sariego y a las doce horas del día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, previa convocatoria personal, se reunieron en el local Sala de Sesiones del Ayuntamiento los señores: Don Florencio Frieria, don Gustavo González, don Jacinto Delgado, don Francisco Isidro, don Laureano Rodríguez, don Juan Fernández, don Robustiano Hortal, don Manuel Pandiello y don Adolfo Parajón, bajo la presidencia de don Florencio Frieria Sánchez, asistido del infrascrito Secretario don Enrique Rodríguez Sánchez a fin de proceder a la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la vigente Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en la forma establecida por el artículo 11 de la misma Ley modificado por el Decreto de 29 de septiembre de 1945.

En vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión a tenor del citado artículo 13, el señor Presidente declaró abierta la sesión y ordenó como así se hizo, se diese lectura al Decreto de referencia y disposiciones concordantes de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y en pleno conocimiento de cuanto regula legalmente esta materia, el propio señor Presidente declaró constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, en la siguiente forma e investidos los señores designados, de las funciones y prerrogativas inherentes a los cargos que respectivamente se señalan:

**Presidente:** Don Florencio Frieria Sánchez, Juez de paz.

**Vocal:** Don Gustavo González Soler, Concejal del Ayuntamiento.

**Suplente:** Don Jacinto Delgado Martínez, de igual condición.

**Vocal:** Don Francisco Isidro González, en concepto de funcionario.

**Suplente:** Don Laureano Rodríguez Vázquez, de igual condición.

**Vocal:** Don Juan Fernández Vigil, en concepto de contribuyente.

**Suplente:** Don Robustiano Hortal Argüelles, por igual concepto.

**Vocal:** Don Manuel Pandiello Vigil, por igual concepto.

**Suplente:** Don Adolfo Parajón Suárez, por igual concepto.

**Vice-Presidente:** El citado Concejal don Gustavo González Soler.

**Suplente:** El Vocal de la Junta don Juan Fernández Vigil, por elección secreta entre los concurrentes.

**Secretario:** Don Enrique Rodríguez Sánchez, Secretario del Juzgado de Paz.

Los reunidos aceptan los cargos que por Ministerio de la Ley acaban de serles conferidos, y prometen desempeñarlos con el celo y ecuanimidad que exige la importante función que se les encomienda.

Asimismo y debiendo acordarse el local donde la Junta habrá de celebrar sus sesiones, se acordó tuviesen éstas lugar en la Sala de Sesiones de las Consistoriales.

De todo lo cual se levanta la presente acta que después de leída y hallada conforme, la firman los señores concurrentes de que yo el Secretario doy fe. Florencio Frieria. Gustavo González. Jacinto Delgado. Francisco Isidro. Laureano Rodríguez. Juan Fernández. Robustiano Hortal. Manuel Pandiello. Adolfo Parajón. Enrique Rodríguez.—Rubricados.

Es copia literal del acta original respectiva; de que certifico. El Secretario.—Visto bueno El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN TIRSO DE ABRES

José Roca Seren, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Tirso de Abres (Oviedo).

**Certifico:** Que en sesión celebrada en el día de la fecha para la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral del Bienio 1960-61, se levantó el acta que copiada literalmente dice:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral.

En la villa de San Tirso de Abres, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las once de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo la presidencia de don Ramón Gallo García, los señores que a continuación se expresan, a los que corresponde en el concepto que respecto de cada uno también se espe-

cifica, formar la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, con arreglo al artículo 11 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y disposiciones dictadas al efecto:

Nombres y apellidos, conceptos de la designación.

**Vocales propietarios:**

Don Clemente Martínez Llenderros, Concejal de mayor edad.

Don Ramón González Conde, Ex-Juez municipal.

Don Manuel Yanes Castro y don Pedro García López, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Eleuterio Rodríguez Otero, Jefe de la Hermandad de Labradores y Delegado Local de Sindicatos.

Don Luis Díaz-Sanjurjo Miranda, Corresponsal de Previsión Social.

**Vocales suplentes:**

Don Ramón Coto Santamarina, Concejal que sigue en edad al titular.

Jesús Prieto Lamas y don José B. Corveiras Rodríguez, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería después de los titulares.

Y habiendo concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta, se procedió a elegir Vice-Presidente primero y segundo, siendo elegidos para el primero el Concejal don Clemente Martínez Llenderros; y para el segundo don Ramón González Conde, por unanimidad; y esta sala como local para celebrar las sesiones.

Y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró posesionados de sus cargos a los designados, levantando la sesión, de la que se extiende la presente que firman todos los señores a ella concurrentes, de todo lo que yo Secretario, certifico.—Ramón Gallo. Clemente Martínez. Ramón González. Manuel Yanes. Pedro García López. Eleuterio Rodríguez. Luis D. Sanjurjo M. Ramón Coto. Jesús Prieto. José Benito Corveiras. José Roca.—Rubricados.

Y para que así conste, expido la presente por duplicado, una para remitir a dicha Junta Provincial del Censo Electoral y la otra para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en San Tirso de Abres, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Roca Seren. Visto bueno; El Presidente.

—:—

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Vérez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de San Martín del Rey Aurelio.

**Certifico:** Que en la reunión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, se ha procedido, de acuerdo con las disposiciones vigentes, a la renovación de los vocales de la misma, quedando constituida para el bienio 1960-61 en la forma siguiente:

**Presidente:** Don César Peón Fernández Fernández, Juez municipal.

**Vice-Presidente:** Don Ceferino Lombardía Palacio, como concejal de mayor de edad.

**Suplente:** El Vocal de la Junta, don Julio García García.

**Vocales:** Don José García Fernández, don Julio García González y don Rafael González del Santo.

**Suplentes:** Don Alfredo Argüelles Laviana, don Belarmino Iglesias Rozada y don Ricardo Zaera Infanzón.

**Secretario:** Don Manuel Ferreiro Vérez, que lo es del Juzgado municipal.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en cumplimiento de lo mandado en San Martín del Rey Aurelio, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Ferreiro Vérez.

#### JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

ANUNCIO

Se convoca a don Luis, doña Pilar y don José Sánchez Sánchez y a los posibles propietarios de terrenos colindantes, para que asistan, el día 29 de enero de 1960, a las once horas, al acto del replanteo sobre el terreno de la concesión otorgada, por Orden Ministerial de 9 de mayo de 1949, a don Elpidio Sánchez Marcos, para la ocupación de una parcela de 11.600 metros cuadrados de terrenos inmediatos a la carretera de Gijón-Musel, con destino a la instalación de una factoría de transformación de productos asfálticos.

Gijón, 21 de diciembre de 1959. El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.